



rrp/mrb  
S.85ª/371ª

Oficio N° 18.855

VALPARAÍSO, 2 de octubre de 2023

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de plazos de caducidad de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, correspondiente al boletín N° 16.008-21:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 55 en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

1. Reemplázase en el inciso tercero la expresión “dos años” por “tres años”.

2. Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“El plazo dispuesto en la letra a) se interrumpirá por el embarazo de la mujer, y se suspenderá por el lapso de dos años contado desde el término de la gestación, siempre que aquella circunstancia haya sido debidamente acreditada.”.”.



\* \* \* \* \*



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados